Proceso No. DADI-DPS-0543-2021

Fecha de Elaboración: 21 de Enero de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional, consiste en adelantar los procesos de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios activos, idóneos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento.

También tiene como misión esté Departamento, garantizar el debido funcionamiento de los servicios esenciales de la Gobernación del Valle del Cauca, así como la puesta en marcha del edificio Palacio de San Francisco, con el fin de prestar un servicio oportuno a los ciudadanos que así lo requieran.

Ahora, frente a la coyuntura actual que vive el país, la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio, por lo que el gobierno nacional promulgó el Decreto 417 del 17 de marzo 2020, mediante el cual declaró estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, en donde de igual forma, mediante los Decretos 440 del 20 de marzo 2020 y Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 se toman medidas en materia de contratación estatal, este último, *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios públicos, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y*

Ecológica.", por lo que el Departamento del Valle del Cauca adopta diferentes medidas que permitan garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas para el desarrollo del objeto misional de este departamento durante el tiempo que dure la crisis que se vive a nivel mundial.

Que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Que, acatando las recomendaciones dadas por la OMS sobre el distanciamiento social y aislamiento, se hace necesario recurrir al uso de las diferentes tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, como una herramienta esencial para permitir la protección la vida y la salud de los colombianos para evitar el contagio, es indispensable que las actividades asignadas en el objeto contractual sean realizadas a través del teletrabajo y cuando la Dependencia lo requiera deberá ser presencial, para lo cual, el contratista debe acogerse a los lineamientos y marco legal establecidos en la Circular 017 del 24 de febrero de 2020, así como Circular Conjunta número 0000003 del 08 de abril de 2020, expedidas por el Ministerio del Trabajo, la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID -19", igualmente deberá acatar las medidas implementadas por la Gobernación del Valle del Cauca y la ARL respectiva dentro del marco de la pandemia, teniendo en cuenta que entre otras también es responsabilidad de los trabajadores y contratistas el cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas en los centros de trabajo, así como la utilización de los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos. Teniendo entonces la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.

Igualmente, es competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión central departamental, en términos de gerencia pública.
2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998.
3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.

4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.
6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.
7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.
8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.
9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los funcionarios del Departamento a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.
10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.
11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.
12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.
13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.
14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental.
15. Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de desarrollo	**VALLE INVENCIBLE**
Línea estratégica territorial	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA

Objetivo estratégico	Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
Linea de Acción	LA503. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Programa	Pg50301. Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados
Subprograma	Sp5030101. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con integridad y calidad
Meta de resultado	MR50301002. Aumentar en 5% el índice de desempeño institucional de la entidad durante el periodo de gobierno
Meta de producto	MP503010100210. Incrementar un 2% la satisfacción general del servicio desde el fortalecimiento a la capacidad misional en la gobernación del Valle del Cauca
	N/A
	N/A
	N/A
BPIN	2020003760312
PI SAP	PI43-101203
Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**
Estado	Nuevo
Objetivo	Fortalecer la gestión del talento humano y el desarrollo organizacional, que requiere el modelo administrativo adoptado para el desarrollo territorial del Valle del Cauca.
Producto 1	**Mejorar el nivel de satisfacción general del acceso a los bienes y servicios que presta la Gobernación del Valle del Cauca.**
Actividades de producto	Aumentar la capacidad de gestión administrativa

Actividades de producto	Dotar tecnológicamente los macroprocesos - procesos, programas, planes y procedimientos
Actividades de producto	Proporcionar los servicios logísticos necesarios a los macroprocesos - procesos, programas, planes y procedimientos

Por lo que, se hace necesario que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cuente con el personal necesario para el desarrollo de todas las actividades que conllevan a una óptima prestación del servicio; atendiendo lo mencionado anteriormente y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no existe el suficiente personal para atender dichas actividades.

Por tal motivo la Subdirección de Gestión del Talento Humano, adscrita a éste Departamento, ha expedido una certificación, en la cual se hace constar, que en la planta Global de Cargos no hay personal suficiente para prestar SERVICIOS PROFESIONALES-ECONOMISTA para brindar apoyo y acompañar los procedimientos, conceptos, solicitudes y requerimientos del Departamento del Valle del Cauca, principalmente, por lo que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere contar con los servicios de persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, las actividades descritas, entre otras.

Igualmente, se cuenta con autorización de la Oficina Privada del Despacho de la Gobernadora.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios: 80111600

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: Servicios de personal Temporal

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Titulo Bachiller Título Profesional Economista Tarjeta Profesional	Más de Doce (12) meses de Experiencia laboral

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1.) Proyectar respuesta a las consultas que en materia contable y/o financiera se requieran de acuerdo a su perfil y experiencia.
2.) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el contrato.
3.) Elaborar y gestionar las cuentas de los procesos contractuales en ejecución cuando se requiera.
4.) Emitir conceptos relacionados con aspectos financieros y contables que le sean requeridos Para apoyar a la dependencia.
5.) Acoger la Gestión Documental implementada por la Gobernación del Valle del Cauca.
6.) Asistir a reuniones y sesiones de trabajo cada vez que se le requiera.
7.) Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor de las actividades ejecución.
8.) Apoyar la supervisión de los contratos que se generen cuando se requiera.
9.) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del objeto, se encuentra inmerso dentro del punto 1. de los presentes estudios previos.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Marzo de 2021

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el Contrato que se pretende celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –ECONOMISTA la normatividad vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y Experiencia, directamente relacionada, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en

especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000)

JUSTIFICACIÓN:

Los honorarios se fijan con base en la circular **No. 529940 del 17 de junio de 2020**, emanada por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca.

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia laboral e idoneidad.

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por los precios de referencia.

En el presente asunto la Gobernación del Valle del Cauca, teniendo en cuenta los históricos, determina como presupuesto para la presente contratación la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000) equivalente a TRES (03) cuotas, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000).

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia laboral que la soporta, relacionada con el objeto a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP:
5500002334 de fecha 07 de Enero de 2021

Valor:
UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($1.327.442.133)
Apropiación presupuestal:
ITEM 1: 1-1001/1148/2-310005101203/4350301010020000/PI43-101203/1/3/01/01: LIBRE DESTINACION/DPT ADMIN DESAR INS/FORTAL. DE GESTION D/Modelo integ de Plan MIPG/AUMENTAR LA CAPACIDA

4.1. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante TRES (03) cuotas, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), cada una, que se realizarán una vez el supervisor del contrato certifique que recibió a satisfacción los productos o la ejecución de las actividades asignadas al contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Adjunto al presente estudio previo. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no, debe estar plasmada en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido

por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Comité estructurador:

Proyectó y Elaboró: Faisury Perdomo - Rol Jurídico – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:

Es necesario realizar la presente contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1-3-0023 del 07 de Enero de 2020, por medio del cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones, por medio del cual delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, quedando como responsable de dicha tarea los Secretarios de despacho, Directores de Departamento Administrativos y Jefes de Oficina.

Colombia es un Estado Social de Derecho (art. 1 C.N.), cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental, se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe velar por el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Central Departamental, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal profesional y asistencial calificado, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades realizadas en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales (Economista), por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Es deber de la Administración Central Departamental brindar a las dependencias el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos el Departamento del Valle del Cauca, no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos de las diferentes secretarias.

La Misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es adelantar la gestión de los procesos de Talento Humano, para garantizar que la Administración Departamental cuenta con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento bajo claros Principios éticos, y de servicio a la comunidad, así mismo planear y proveer los recursos físicos, los servicios generales y administrar los procesos de archivo y gestión documental, igualmente administra los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

La contratación de la Gobernación el Valle del Cauca se encarga dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere necesita una persona natural o jurídica que cuente con:

✓ Título de Bachiller.
✓ Título Profesional Economista.
✓ Experiencia laboral más de Doce Meses (12) meses.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado que acredite estudio de Bachiller.
- Certificado que acredite estudio Universitario como Economista
- Certificados de experiencia laboral que acredite más de Doce Meses (12) meses de Experiencia.
- Tarjeta Profesional

5. VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de servicio, la carga de trabajo, el plazo y la Circular No. 529940 del 17 de junio de 2020 suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional y la Secretaria General, donde se fija la tabla de honorarios vs experiencia y estudios académicos.

Igualmente se analiza que para efectos legales la administración departamental, a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, establece que el valor máximo que podría tener la presente contratación seria de TRES MILONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000).

El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cuenta con recursos hasta por la suma UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y DOS MIL CIENTO

TREINTA Y TRES PESOS ($1.327.442.133) y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con Item 1:1001/1148/2-310005101203/4350301010020000/PI43-101203/1/3/01/01: LIBRE DESTINACION/DPT ADMIN DESAR INS/FORTAL. DE GESTION D/Modelo integ de Plan MIPG/AUMENTAR LA CAPACIDA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500002334 del 07.01.2021.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

TRES (03) cuotas por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia de lo anterior se firma a los (21) días del mes de Enero de 2021.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó y elaboró: Faisury Perdomo - Jefe Oficina Jurídica DADI
Revisó: Faisury Perdomo - Jefe Oficina Jurídica DADI
Vo.Bo.: Faisury Perdomo - Jefe Oficina Jurídica DADI

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICAN

Que, para atender la solicitud presentada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en razón a las necesidades de servicio del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, encontrando que, no se cuenta actualmente con personal suficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (Economista)

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Departamental.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.8.4.4.5. **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aún existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.***

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, a los (21) días del mes de Enero del año 2021.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó y elaboró: Faisury Perdomo Estrada – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Vo.Bo.: Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Humana

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Santiago de Cali, Enero 21 de 2021

Doctor
LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.) Proyectar respuesta a las consultas que en materia contable y/o financiera se requieran de acuerdo a su perfil y experiencia.
2.) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las
Obligaciones establecidas en el contrato.
3.) Elaborar y gestionar las cuentas de los procesos contractuales en ejecución cuando se requiera.
4.) Emitir conceptos relacionados con aspectos financieros y contables que le sean requeridos Para apoyar a la dependencia.
5.) Acoger la Gestión Documental implementada por la Gobernación del Valle del Cauca.
6.) Asistir a reuniones y sesiones de trabajo cada vez que se le requiera.
7.) Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor de las actividades en ejecución.
8.) Apoyar la supervisión de los contratos que se generen cuando se requiera.
9.) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las

funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en optimas condiciones en LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó y Elaboró: Falsury Perdomo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza N° 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	5500002334	Fecha de Contab.	07.01.2021
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO CONTRATAR EL APOYO DE PERSONAL IDÓNEO TECNICO, Y PROFESIONAL. CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO. GESTION DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Item: 1 Valor: 1.000.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1148/2-310005101203/4350301010020000/PI43-101203/1/3/01/01: LIBRE DESTINACION/DPT ADMIN DESAR INS/FORTAL. DE GESTIÓN D/Modelo Integ de Plan MIPG/AUMENTAR LA CAPACIDA
Proyecto: PI43-101203 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAP.

Elemento PEP: PI43-101203/1/3/01/01
Aumentar la capacidad de gestión administrativa.
Posicion Presupuestaria: 2-310005101203
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAGOBERNACIÓN DEL VALLE DELCAUCA
Cuenta Mayor: 5507052201

Item: 2 Valor: 327.442.133 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1148/2-310005101203/4350301010020000/PI43-101203/1/3/01/01: LIBRE DESTINACION/DPT ADMIN DESAR INS/FORTAL. DE GESTIÓN D/Modelo Integ de Plan MIPG/AUMENTAR LA CAPACIDA
Proyecto: PI43-101203 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAP

Elemento PEP: PI43-101203/1/3/01/01
Aumentar la capacidad de gestión administrativa.
Posicion Presupuestaria: 2-310005101203
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAGOBERNACIÓN DEL VALLE DELCAUCA .
Cuenta Mayor: 5507052202

Importe Total: La Suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS
Valor: 1.327.442.133 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA	Andres Mina Andrés Mauricio Mina Lozano	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

1.110.10.1 -

Santiago de Cali, 21 de enero de 2021

Señora
CLAUDIA XIMENA GARCIA
C.C. # 66.862.804
Cali

Asunto: Carta de invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

Mediante la presente, de manera respetuosa extiendo invitación para presentar propuesta para prestación de servicios, Con el fin de ejecutar el presente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA conforme a la necesidad que presenta el Departamento del Valle del Cauca.

Deberá presentar propuesta escrita y aportar los siguientes documentos anexos
1. Hoja de Vida - Formato Único de la Función Pública.
2. Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Legible de Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
4. Diploma y Acta de Grado de Bachiller.
5. Diploma y Acta de Grado Pregrado (cuando aplique).
6. Diploma y Acta de Grado Postgrado (cuando aplique).
7. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
8. Certificaciones Laborales (todas las que relacione en el formato de hoja de vida, en caso de no tener la certificación no la relacione en la hoja de vida).
9. Registro Único Tributario "RUT" NOTA: RUT actualizado con código QR.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ejercicio de la Profesión vigente (cuando aplique)
11. Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
12. Certificado de medidas correctivas - Código Nacional de Policía.
13. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Policía Nacional.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
15. Certificado Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la

República.

16. Autorización diligenciada y firmada de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
17. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.
18. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión.
19. Resolución de reconocimiento de Pensión (cuando aplique).
20. Examen médico preocupacional (No superior a tres años).
21. Certificación Bancaria sobre número de Cuenta actualizada.

Atentamente,

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo alto	contratante	Planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso o que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato	2	4	6	Riesgo alto	contratante	Solicitar el PAC de manera anticipada suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico y aprobación favorable hasta que es firmado por las partes	La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	Deficiente calidad de los servicios	2	4	7	Riesgo alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la Suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato	Semanalmente

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	3	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad, tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad general e incapacidades	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta fecha en la que se complete o liquide	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
MATRIZ DE RIESGOS

8	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	2	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	De inmediato
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva	Modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Actualización constante en normativa y regulación.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta fecha en la que se complete o liquide	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo Desarrollo Institucional

Elaboró: Faisury Perdomo - Jefe Oficina Jurídica DADI
Proyectó: Faisury Perdomo - Jefe Oficina Jurídica DADI
Revisó: Faisury Perdomo - Jefe Oficina Jurídica DADI